



## GOBIERNO REGIONAL PUNO.

### ACUERDO REGIONAL N° 020-2010-CR PUNO.

Puno, 18 de mayo de 2010.

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 13 de mayo 2010, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, el artículo 19° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe con respecto a las dietas que "se abonan por cada periodo efectivo de sesiones en el transcurso del mes a las que haya asistido el consejero", concordante con el artículo 20° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno.

Que, el artículo 21° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, establece que las licencias por asuntos particulares, familiares, serán concedidas mediante acuerdo del Consejo Regional a solicitud de parte, con indicación del día de inicio y término de la misma. Las demás licencias se concederán de acuerdo a las normas administrativas pertinentes.

Que, los Señores Consejeros Regionales, Ángel Zapana Vargas y Elva Leonor Llano Balcona, solicitan permiso por motivos de salud, por la no asistencia a Sesión Ordinaria de fecha 08 de abril del 2010, adjuntando los certificados médicos legales correspondientes; Informe Legal N° 150-2010-GR-PUNO/ORAJ, Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Puno; Decreto Legal N° 04-2010-CR-PUNO/AL, Asesor Legal del Consejo Regional, considera viable la justificación de inasistencia a favor de los precitados funcionarios públicos; Pedido N° 003-2010-CR-GR-PUNO/CR-SAP, para que sea justificado en la vía administrativa con arreglo a leyes vigentes de la materia, el permiso de inasistencia a Sesión Ordinaria de fecha 08 de abril del 2010, de los Señores Consejeros Regionales Ángel Zapana Vargas y Elva Leonor Llano Balcona, con goce de dietas y otro que contiene en el pedido.

Que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

#### ACUERDA:

**Artículo Primero.-** DISPONER, que los permisos de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Puno a Sesiones de Consejo Regional, se justifiquen y se tramiten administrativamente, por el Consejero Delegado.



**Artículo Segundo.**- DISPONER, que el permiso por motivos de salud presentado por los Consejeros Regionales Ángel Zapana Vargas, Elva Leonor Llano Balcona sea justificado en vía administrativa con goce de sus derechos con arreglo a ley.

**Artículo Tercero.**- DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

*Regístrese, Publíquese y Cúmplase.*



*Ángel Zapana Vargas*  
**ÁNGEL ZAPANA VARGAS.**

Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.